

Ministros y Tribunales que conbenza p.^o el mes en
es.^{no} Secretario de Cabildo se libre a S.^{ria} luego y in-
tamenor dilaci.^o y bajo then aperubim.^o Ceremonie
del Juicio celebrado en then diai ~~Quince~~ y me.^o
ue del pasado, y numero de cada mes, con
expresi.^o a la letra de then, y proposiciones que
sultan del mismo, y con distincion de Capitanes
y de cada auto, reservandose S.^{ria} p.^o en la
parte que le Conviene, tomar desde luego las prosi-
dencias, para el mas puntual Cumplim.^o de then
Des.^o Despachos, y evacuar sus Comandos en el
modo, y plazos que en los mismos se prescribe; y
asi mismo a los Cavall.^o Capitanes, el que se con-
diere tener paraq. ante S.^o M.^o y Señores del
R.^o y Supremo Consejo, particularm.^{te} se debun-
gan segun les Conbenza declarando no haueser
par. alas apelaciones incapaces, y lo mismo
del proveido p.^o S.^{ria} que resulta a then segundo
acuerdo, p.^o la merced que en el se expresan